

Factura

ALVARO EFRAIN, MORALES CARRILLO
Nit Emisor: 27199878
ALVARO EFRAIN MORALES CARRILLO
7 AVENIDA 0-80 zona 1, San Miguel Petapa, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
C3D3EADF-6B22-45D1-8CE8-C7CB2D087187
Serie: C3D3EADF Número de DTE: 1797408209
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-may-2021 09:23:55
Fecha y hora de certificación: 17-may-2021 09:23:55
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados al Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas del 04/05/2021 al 31/05/2021 según contrato número (MEM-310-2021)	13,774.19	0.00	13,774.19	IVA 1,475.806071
TOTALES:					0.00	13,774.19	IVA 1,475.806071

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten scribbles]

vo. bo. *[Signature]*
Pimentel Mata
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Licenciado
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-310-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-310-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en el Despacho Superior me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan actividades desarrolladas:

- a) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;
 - Asesoramiento en relación a expedientes de la Dirección General de Minería, relacionado con el proceso legal relativo a la emisión de Licencias en el área de exploración.
 - Asesoramiento respecto a la admisibilidad de los recursos planteados contra los informes de transacciones económicas.
- b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;
 - Continuidad relacionado con consultas del Despacho Superior respecto a análisis del reglamento de contrataciones del Instituto Nacional de Electrificación.
 - Fueron atendidas consultas respecto a los aspectos jurídicos relacionados con las empresas eléctricas municipales desde sus constituciones.
- c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
 - Se presentó opinión en su primera parte respecto al cargo por saldo del precio de potencia y los criterios aplicables.
 - Se presentaron conclusiones del análisis de expedientes relacionado con sanciones a empresas por incumplimientos de responsabilidades contractuales.
- d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General;

- Se asistió a la Jefatura de Recursos Humanos en materia legal, relacionado con los procedimientos que dicta la Ley y reglamentos respecto a la aprobación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.
- e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;
- Se participó en el Despacho Superior respecto al análisis de recursos de revocatoria planteados contra resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-.
- f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.
- Fue utilizado recurso de computadora, impresora e internet para el desarrollo de los términos de referencia.

Atentamente,


Alvaro Efraín Morales Carrillo
DPI (26109 71440 0101)

vo. bo.

Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

